

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral promovido por MARINA GARCÍA VARGAS contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión de la apelación. Sírvasse proveer. Barranquilla, 25 de septiembre de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

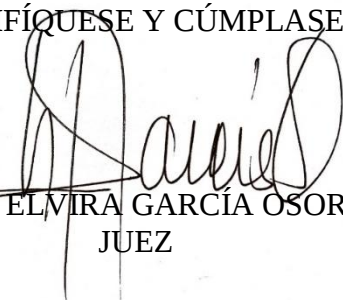
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., veintinco de septiembre de Dos Mil Veintitrés.

Al observarse la decisión de segunda instancia de la apelación de la sentencia, a través de la cual se confirmó el fallo de primera instancia, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante sentencia del 03 de agosto de 2022, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C.G.P.
2. Ingresar el expediente una vez ejecutoriado el presente auto para efecto de continuar con el trámite procesal de las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELMIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 26 de septiembre de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°146 El Secretario Dairo Marchena Berdugo
